

ORDEN DE 12 DE ENERO DE 2022, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE UNAS NUEVAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN LOCALIDADES DE LAS COMARCAS MINERAS DE TERUEL.

Mediante la Orden EIE/695/2016, de 4 de julio, se publicaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para infraestructuras municipales en localidades de las comarcas mineras de Teruel, en el "Boletín Oficial de Aragón" número 135 de 14 de julio de 2016.

Las citadas bases reguladoras han sido modificadas hasta en tres ocasiones mediante Orden EIE/488/2017, de 10 de abril, Orden EIE/1259/2018, de 12 de julio, y Orden EIE/642/2019, de 21 de mayo, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón" número 76 de 21 de abril de 2017, número 147 de 31 de julio de 2018, y número 117 de 18 de junio de 2019 respectivamente.

Las ayudas están destinadas a proyectos de inversión realizados por ayuntamientos que se encuentren situados en las Comarcas Mineras de Teruel.

Se hace necesaria la elaboración de unas nuevas bases reguladoras, que modifiquen, actualicen y mejoren los procedimientos de gestión de las anteriores. Teniendo en cuenta que las modificaciones y cambios a realizar sobre las anteriores bases reguladoras son importantes, y que algunos cambios son sustanciales, y en aras a clarificar y facilitar una comprensión de las mismas, procede antes una nueva redacción de bases que una modificación.

Si bien el espíritu, la finalidad y el objeto recogido en las anteriores bases reguladoras continúa siendo el mismo que fundamenta la elaboración de las nuevas bases, la necesidad de incluir entre los posibles beneficiarios de las ayudas además de a los ayuntamientos que se encuentren situados en las Comarcas Mineras de Teruel, a otras entidades locales públicas como son las comarcas en las que están situados estos municipios, así como la adaptación a la nueva dependencia orgánica del Instituto Aragonés de Fomento, tras la publicación del Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y la oportunidad de mejorar algunos aspectos en la gestión de las ayudas reguladas por estas bases, aconsejan la elaboración de unas nuevas bases reguladoras, más allá de una simple modificación puntual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el Gobierno, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, está facultado para regular todas las materias de competencia de la Comunidad Autónoma,



con excepción de las reservadas a la ley, así como para dictar normas en desarrollo y aplicación de las leyes.

Y según dispone el artículo 46.1 de la misma norma, la iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas corresponde a los miembros del Gobierno en función de la materia objeto de regulación, que designará el órgano directivo al que corresponderá el impulso del procedimiento.

Por todo ello, en virtud de las competencias establecidas a través del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en cumplimiento de la normativa aplicable y en uso de las facultades que tengo atribuidas

ACUERDO

PRIMERO.- La iniciación del procedimiento de elaboración de unas nuevas bases reguladoras para la concesión de ayudas para infraestructuras públicas en localidades de las comarcas mineras de Teruel, y que sustituyen a las anteriores bases reguladoras, publicadas mediante Orden EIE/695/2016, de 4 de julio, por las que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para infraestructuras municipales en localidades de las comarcas mineras de Teruel, modificadas por Orden EIE/488/2017, de 10 de abril, Orden EIE/1259/2018, de 12 de julio, y Orden EIE/642/2019, de 21 de mayo.

SEGUNDO.- Atribuir la redacción de la citada Orden al Instituto Aragonés de Fomento, como entidad de derecho público adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón y regulada por el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado mediante Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento.

En Zaragoza, a 12 de enero de 2022

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y
DESARROLLO EMPRESARIAL**

Consta la firma

Arturo Aliaga López